



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542
cd@rivadaviamendoza.gov.ar/wwwhcd.rd.gob.ar

DECLARACIÓN 37-19

VISTO:

El Expediente N° 2019-00258-9, caratulado Bloque Acción y Militancia Peronista, Concejal Garrido, presenta proyecto de Declaración: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el estudio y construcción de un carril desde Ciudad de Rivadavia a Medrano, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de tener una ruta que una la Ciudad de Rivadavia con el distrito de Medrano de forma directa, usando los terrenos del ferrocarril.

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 1.079, Orgánica de las Municipalidades, en su Capítulo II, Artículo 75, expresa: “Corresponde al Concejo en cuanto a “Obras Públicas”: Inciso 1: dictar para todo el Departamento, el reglamento general de edificación y ordenar la apertura, el ensanche y cierre de calles, la formación de plazas, parques y avenidas, construcción de mercados y mataderos públicos, cementerios y quemaderos de basuras.

Que la realización de determinado camino permitirá la conexión directa de Ciudad de Rivadavia con los distritos de Andrade, Los Árboles y Medrano.

Que los nombrados Distritos poseen una población total de 7.000 habitantes aproximadamente, los cuales podrán moverse de forma más rápida generando una mayor accesibilidad y comodidad a los mismos en el desarrollo de sus actividades comerciales, laborales, sanitarias, recreativas y escolares.

Que dicho movimiento de habitantes beneficiará las actividades productivas, industriales y comerciales de la zona oeste del Departamento.

Que la apertura de la misma, permitirá incluir más frecuencia de transporte público de pasajeros de forma más rápida y eficiente, beneficiando a trabajadores y estudiantes que viajen en forma permanente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Solicitar al Ejecutivo Municipal el estudio, gestión y concreción de la construcción del Carril que una la Ciudad de Rivadavia con el distrito Medrano de forma directa, usando el terreno del ferrocarril.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 29 días del mes de octubre de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2019-00258-9 H.C.D.